

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y TRATO
DIRECTO SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE INDICA.

HUEPIL, 14 de Agosto de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° : 1341 / '12/

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El MIN.INT. (ORD.) N°3233 de fecha 12.07.2012 de la SUBDERE que aprueba recursos para la ejecución de proyecto de ASISTENCIA TECNICA COMUNA DE TUCAPEL.
- e) La necesidad de contratar a un profesional Ingeniero Civil para que preste servicios profesionales en la elaboración de proyectos para la Comuna de Tucapel, de acuerdo a proyecto de Asistencia Técnica identificado en punto anterior.
- f) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, artículo 10, punto 7, letra m)
- g) La disponibilidad presupuestaria entregada por la SUBDERE según se establece en documento señalado en el punto d).

DECRETO

1. APRUEBESE los Términos de Referencia para la contratación de servicios profesionales de un Ingeniero Civil, para que cumpla con los fines estipulados en la letra e) de los vistos.
2. EXTIENDASE una invitación electrónica al profesional requerido, a fin de que emita su presupuesto y adjunte los antecedentes necesarios que acrediten su idoneidad profesional para la prestación.
3. PUBLIQUESE los procedimientos y antecedentes de la contratación y genérese la orden de compra correspondiente en el sistema público www.mercadopublico.cl
4. IMPUTESE el gasto ocasionado, no superior a **\$16.800.000**, impuesto incluido, en la cuenta municipal destinada para este fin, del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DINA GUTIERREZ SALAZAR
ALCALDESA

DISTRIBUCION :

- Depto. Adm. Y Finanzas
- Archivo SECPLAN
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- DGS/FMMB/FDA/ncr.





SECRETARÍA	
F. INGRESO	17.07.12
PÁGINA	
ALCALDÍA	
ADM. MUN.	
AC. JUR.	
AS. COM.	
CONTROL	
DAE	X
DESA	
DESDE	
DCM	
J. LOCAL	
CTED	
SAUD	
SEC. MUN.	
SECLAN	X
TRANSITO	
TESORERÍA	
E. EGRESO	

MIN. INT. (ORD.) Nº 3233

ANT. : Oficio Nº **1033** del **01-12-11**, de la Municipalidad de **Tucapel**.
Región **del Biobío**.

MAT. : Informa asignación de recursos vía resolución, **asistencia técnica**, concurrentes, Programa Mejoramiento de Barrios.

SANTIAGO, 12 JUL 2012

DE : **SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.**

A : **SEÑOR(A) ALCALDE(SA) COMUNA DE TUCAPEL.**

1. En relación con el oficio del Ant., mediante el cual se solicita asignación de recursos, a objeto de financiar el estudio para el proyecto "**A. Técnica Comuna de Tucapel**" de esa comuna, tengo a bien informar a usted, que esta Subsecretaría mediante Resolución **exenta** Nº **7894**, de fecha **21-06-2012** procedió a la asignación de los recursos solicitados según el siguiente detalle:

CÓDIGO	: 8312121001
COMUNA	: TUCAPEL
TIPO DE ACCIÓN	: ASISTENCIA TÉCNICA
PROYECTO	: "A. TÉCNICA COMUNA DE TUCAPEL"
MONTO ASIGNADO SUBDERE (\$)	: 16.800.000
PLAZO(S) (DÍAS)	: 180

2. El monto autorizado contempla la contratación a suma alzada del proyecto, por el tiempo de su ejecución hasta la recepción del informe final por parte del municipio.

3. En virtud de lo anterior, ese municipio deberá suscribir el(los) contrato(s) correspondiente(s), dictar el(los) decreto(s) que lo(s) aprueba(n), acorde a normativa municipal vigente, estableciéndose el plazo de hasta **45** días, desde la fecha del presente oficio, para cargar estos documentos en la plataforma PMB On Line.

4. Adicionalmente a lo expuesto en el punto precedente, se deberá remitir vía PMB On Line en forma oportuna la siguiente documentación:
- Estados de pago.
- Facturas o boletas de honorarios y decretos de pago respectivos.
En las boletas y facturas se deberá detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto incluido el monto global.

5. Cabe señalar, que la Municipalidad deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República y demás instrucciones que para su cumplimiento la Subdere imparta.
6. Por otra parte, esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán girados por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria:

Ingresos: 115-13-03-002-002
Gastos: 215-31-02-002

Saluda atentamente a usted,



MIGUEL FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

JTC/MUV/MCM/DGS/VGM/MAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor(a) Alcalde(sa) Comuna de **Tucapel**.
2. Intendencia Región **del Biobío**.
3. Gabinete Subsecretario.
4. U.R.S. **del Biobío**.
5. Unidad Nacional PMB.
6. Oficina de Partes.